

Iniciativa de acuerdo con turno a Comisión, que tiene por objeto instruir a la Dirección de Innovación Gubernamental, para que desarrolle una aplicación digital que contenga un catálogo de servicios e información relevante sobre la estructura del Ayuntamiento de Guadalajara.

Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara.
P r e s e n t e.

La que suscribe, **Rosa Elena González Velasco**, integrante de este Ayuntamiento, en uso de las facultades que me otorga el artículo 50 fracción II, de la **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**; 76 fracción II, 81 fracción II, 90 y demás relativos y aplicables del **Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara**; presento ante este cuerpo colegiado la siguiente **iniciativa de acuerdo con turno a Comisión, que tiene por objeto instruir a la Dirección de Innovación Gubernamental, para que desarrolle una aplicación digital que contenga un catálogo de servicios e información relevante sobre la estructura del Ayuntamiento de Guadalajara, lo anterior bajo la siguiente**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde finales del siglo XX y en los albores del siglo XXI, las sociedades se encuentran inmersas en un rápido proceso de transformación, derivado de la creciente presencia y uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC's); las acciones, actividades y servicios que brindan las administraciones públicas, no pueden permanecer ajenas a estos cambios, al contrario, deben sumarse a estos procesos de transformación para con ello, reducir la distancia entre gobernantes y gobernados.

En esta era globalizada, nos encontramos frente a una acelerada revolución tecnológica que hace necesario transformar la gestión gubernamental, no podemos seguir replicando los modelos de gestión analógica que sirvieron en el pasado, requerimos de una gestión pública moderna y eficiente que contemple estrategias permanentes de innovación, con el único fin de obtener mejores niveles de bienestar para la sociedad.

La innovación gubernamental es una herramienta que permite hacer más eficiente la gestión pública, mejora la relación costo-eficiencia, así como la velocidad de respuesta en los servicios que proveen las administraciones públicas; la aplicación y uso de la tecnología, es un instrumento que facilita la atención y solución de las demandas ciudadanas.

En un mundo en el que la presencia y uso de las tecnologías de la información y la comunicación es progresivo¹, los gobiernos se han visto presionados para responder tanto a las demandas de sus ciudadanos, como a la creciente complejidad que supone el uso de las tecnologías de la información; la solución a estas demandas se ha dado a través de la innovación en los procesos y servicios que brindan las administraciones públicas.

Es importante entender que nos encontramos en una era en la que el acceso a la información es fundamental, en un mundo que transita de la información basada en la experiencia, a la información empaquetada en *bytes*², situación que nos obliga a aprovechar las nuevas tecnologías, para responder con rapidez y eficacia a los retos que enfrentamos como gobierno municipal.

El propósito de que fortalezcamos la innovación y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, radica en incrementar la capacidad de respuesta estratégica de éste gobierno municipal, que nos encontremos en condiciones de poder servir más y mejor a los ciudadanos.

Debemos estar conscientes de que resulta imperativo impulsar procesos de innovación en los servicios que brinda ésta administración pública, por lo que requerimos que la Dirección de Innovación Gubernamental diseñe y nutra una aplicación digital, con la que se cree un catálogo de servicios e información relevante de la estructura del ayuntamiento, así como la información de mapas, consejos sociales, asociaciones vecinales y asociaciones civiles; todo ello en aras de llevarle al ciudadano un servicio más eficiente.

La Dirección de Participación Ciudadana cuenta con Enlaces Sociales, personal que realiza trabajo de campo en las colonias del municipio, con el fin de socializar diversos temas municipales y recoger sus inquietudes. Para ello, durante la administración anterior se realizó la gestión para la compra de equipo tecnológico que sirviera como herramienta de uso para dichos Enlaces Sociales.

¹ De acuerdo a datos de la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de las Tecnologías de la Información y la comunicación en los Hogares (ENDUTIH) 2015-2017, los usuarios de Internet como proporción de la población de seis años o más de edad, pasaron del 57.4%, en el 2015, al 63.9 en el 2017. Para una mayor información, consúltese: <http://www.beta.inegi.org.mx/temas/ticshogares/>

² Un byte es una unidad de información formada por una seguidilla de bits adyacentes. <https://definicion.de/byte/>

Para lo anterior, se establece la estrategia de adquirir tabletas electrónicas, esto con el fin de recopilar la información del ayuntamiento como: servicios, requisitos para programas sociales, agenda telefónica de todas las dependencias, entre otros, así como el levantamiento de la consulta para el presupuesto participativo, para que el mecanismo de recolección de información sea más eficiente.

En este punto, es importante señalar que la Dirección de Innovación Gubernamental, mediante orden de compra 3761, del día 23 de septiembre de 2016, adquirió 118 tabletas del proveedor denominado F. DOMENE Y SOCIOS S.A. DE C.V., por un monto de \$281,425.28, (Doscientos Ochenta y un Mil Cuatrocientos Veinticinco Pesos 28/100 M.N.).

De las 118 tabletas adquiridas, 90 fueron destinadas a la Dirección de Participación Ciudadana, mismas que fueron entregadas según recibo de materiales, el día 26 de octubre de 2016. Actualmente la Dirección cuenta con 88 tabletas cargadas a la cuenta patrimonial de la dependencia, ya que 2 fueron dadas de baja en el sistema por denuncias por robo.

Asimismo es importante señalar que, si bien se pudo adquirir la herramienta electrónica, nunca se ha validado la información que hasta el momento contiene, razón por la cual se recurre a la necesidad de crear una aplicación y que las dependencias municipales entreguen y actualicen la información que contendrá.

Como información complementaria, la Dirección de Participación Ciudadana, informa que, según las experiencias de los Enlaces Sociales de esta dirección, los ciudadanos les realizan consultas varias, de las cuales, en el 82% de los casos, refieren a temas distintos a los que en el momento socializan. Dichos temas, están generalmente relacionados con servicios que ofrece el Gobierno de Guadalajara.

Actualmente laboran en la Dirección de Participación Ciudadana, 56 Enlaces Sociales y 8 Coordinadores Zonales. Los Enlaces Sociales indican que del total de solicitudes de información que reciben de los ciudadanos, sólo en el 50% de los casos, pudieron ser respondidas de manera correcta; sin embargo, para poder responder correctamente,

tuvieron que utilizar en 60% de los casos, los datos móviles de sus teléfonos particulares para realizar consulta del portal del Gobierno de Guadalajara, 20% respondió por conocimiento de los programas, 10% buscó el apoyo de algún compañero o contacto (en su mayoría vía telefónica) y el 10% restante lo resolvió por medios diversos.

Este gobierno municipal se debe caracterizar por estar cercano a la gente, por salir a la calle para conocer de manera directa las necesidades y demandas de la gente, así como para informar de los servicios y actividades que realiza el gobierno municipal, una forma de poder hacerlo adecuada y puntualmente, es mediante el uso de la tecnología que apoye e impulse la tan anhelada participación ciudadana.

Objeto y fines perseguidos por la iniciativa

Por lo anteriormente referido, el objetivo de la presente iniciativa es que la Dirección de Innovación Gubernamental desarrolle una aplicación digital que se instale en las tabletas electrónicas con que ya cuenta la Dirección de Participación Ciudadana y que las dependencias de la administración pública municipal, así como los Organismos Públicos Descentralizados Municipales, entreguen la información de contacto(s), servicio(s), procesos, requisitos y procedimientos que se realizan en sus dependencias, para que los Enlaces Sociales, sin la necesidad de utilizar redes de datos móviles, tengan la oportunidad de transmitirla a quienes se la soliciten, para de esta forma tener un mecanismo de información para que las y los ciudadanos sepan oportunamente de las acciones y/o programas de este gobierno municipal.

Fundamentos Jurídicos de la Iniciativa

Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal.

Artículo 50. Son facultades de los regidores:

- I. Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;
- II. Proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada, y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones;

Iniciativa de acuerdo con turno a Comisión, que tiene por objeto instruir a la Dirección de Innovación Gubernamental, para que desarrolle una aplicación digital que contenga un catálogo de servicios e información relevante sobre la estructura del Ayuntamiento de Guadalajara.

Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 53

Corresponde a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología las siguientes atribuciones:

2. En materia de Innovación, Ciencia y Tecnología:

I. Promover políticas y lineamientos generales que contribuyan a la innovación de la gestión gubernamental, y a la mejor y más extensa utilización de las tecnologías de la comunicación y la información, tanto entre las dependencias del Ayuntamiento y Administración Municipal como hacia los gobernados;

Artículo 76.

La facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo, corresponde:

- I. Al Presidente Municipal;
- II. Los Regidores;**
- III. Al Síndico; y
- IV. A las comisiones del Ayuntamiento.

Artículo 81.

Las iniciativas de acuerdo son aquellas que por su naturaleza no requieren de promulgación o publicación. Las iniciativas de acuerdo pueden ser:

- I. Con carácter de dictamen; o
- II. Con turno a comisión.**

Repercusiones de la iniciativa

Repercusiones Presupuestales y Laborales

La presente iniciativa no tiene repercusiones presupuestales ni laborales para el municipio, ya que las tabletas se adquirieron desde la administración anterior y se encuentran bajo resguardo de la dependencia que las utilizará para brindar la información a la ciudadanía, lo cual lo hará con el personal de base y/o contratado exprofeso para ello.

Repercusiones económicas:

La iniciativa no tiene repercusiones económicas.

Repercusiones Sociales:

Las repercusiones sociales de la iniciativa serán sin duda positivas, ya que se brindará una mejor atención a los ciudadanos que les requieren información a los Enlaces Sociales, mejorando con ello, la calidad en el servicio y la participación de la ciudadanía en el quehacer municipal.

Repercusiones Jurídicas

La iniciativa no tiene repercusiones jurídicas.

Es por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76 fracción II, 81 fracción II, 90 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito poner a su consideración los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. Se instruye a la Dirección de Innovación Gubernamental, para que desarrolle y nutra una aplicación digital, que contenga un catálogo de servicios e información relevante sobre la estructura del Ayuntamiento de Guadalajara, para que sea instalada en las tabletas electrónicas con que cuenta la Dirección de Participación Ciudadana y así, los Enlaces Sociales o cualquier funcionario del Ayuntamiento que así lo requiera, sin la necesidad de utilizar redes de datos móviles, puedan hacer llegar dicha información a los ciudadanos que así lo soliciten.

SEGUNDO. Se solicita a las dependencias municipales y a los Organismos Públicos Descentralizados Municipales, entregar a la Dirección de Innovación Gubernamental, la información de contacto(s), servicio(s), procesos, requisitos y procedimientos que se realizan en sus dependencias u organismos, en un plazo de sesenta días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo.

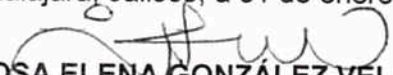
TERCERO. Se instruye a las dependencias y organismos señalados en el punto segundo del presente acuerdo, a actualizar la información entregada cada seis meses y/o cuando existan cambios y/o modificaciones en la misma.

Iniciativa de acuerdo con turno a Comisión, que tiene por objeto instruir a la Dirección de Innovación Gubernamental, para que desarrolle una aplicación digital que contenga un catálogo de servicios e información relevante sobre la estructura del Ayuntamiento de Guadalajara.

CUARTO. Se solicita al Presidente Municipal e instruye al Secretario General del Ayuntamiento, emitir la documentación necesaria para que se cumpla el presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco; a 31 de enero de 2019.


ROSA ELENA GONZÁLEZ VELASCO
REGIDORA